

# Bases legales del sorteo Accionistas 2025

# Servicio de información

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en la calle Pintor Sorolla, 2-4, 46002 de Valencia, llevará a cabo un sorteo denominado **ACCIONISTAS 2025\_Servicio de información** (en adelante, la «Promoción») dirigido a clientes accionistas de CaixaBank personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional y que tengan acciones de CaixaBank, S.A. depositadas en un contrato de valores de su titularidad abierto en la misma compañía, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresados en estas bases legales (en adelante, las «Bases»), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

#### PRIMERA. - Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del sorteo

El objetivo del sorteo es dar a conocer el servicio de información al accionista, que pone a disposición de todos los accionistas diversos recursos informativos sobre la compañía y la evolución de la acción.

Podrán participar en el sorteo aquellos accionistas clientes de CaixaBank (es decir, titulares de productos en la entidad, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional) que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El período de participación se establece con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe «PERÍODO DE PARTICIPACIÓN».

El sorteo se celebrará ante el Sr. notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe «DÍA DEL SORTEO».

#### PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

Del 14 de octubre al 16 de noviembre de 2025

#### **DÍA DEL SORTEO**

26 de noviembre de 2025

#### **SEGUNDA.- Premios**

El premio consistirá en un televisor TV 65" Samsung Neo QLED 4K Vision AI TQ65QN80FAUXXC (en adelante, el «Premio»).

Se sortearán 4 (cuatro) premios en total. Los participantes agraciados con un Premio (en adelante, el «Premiado») deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, estos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

# **TERCERA.-** Ámbito subjetivo

- 3.1 Participarán en el sorteo aquellos clientes que, durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, cumplan los siguientes requisitos:
  - Clientes de CaixaBank, personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional que tengan acciones de CaixaBank, S.A. depositadas en un contrato de valores de su titularidad abierto en la misma compañía.



- Que estén suscritos a alguno de los materiales informativos disponibles en el Servicio de Información al accionista (https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/espacio-accionista/servicio-informacion-accionista.html) al finalizar el período de vigencia de la promoción, así como registrar los datos personales a través del microsite creado para el sorteo (https://concursoaccionistas.caixabank.com), el cual estará publicado en la web corporativa de CaixaBank, en el apartado de promociones y concursos para accionistas (https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/espacio-del-accionista/ventajas-para-accionistas/promociones-concursos.html).
- Se establece el límite de una única participación por accionista. En el caso de registrarse más de una participación de un mismo accionista, solo se tendrá en cuenta la primera registrada en la base de datos de los participantes.

#### 3.2. No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Clientes que, durante el PERÍODO DE PARTICIPACIÓN, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Clientes que el DÍA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Clientes que el DÍA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Clientes que sean empleados y sus familiares del grupo CaixaBank.
- Clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

#### 3.3. Incompatibilidades para adquirir la condición de ganador o para recibir el Premio correspondiente:

- Quienes, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En dicho supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio pasará al primer suplente extraído en el sorteo.
- Los participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

## **CUARTA.- Procedimiento del sorteo**

CaixaBank presentará ante el notario una relación informatizada, o en soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados en la BASE TERCERA.

El notario deberá extraer o indicar 4 (cuatro) Premiados, así como 4 (cuatro) suplentes que sustituirán al Premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes BASES o imposibilidad de localización transcurridos 10 (diez) días laborables desde la celebración del sorteo.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DÍA DEL SORTEO o el procedimiento del sorteo aquí establecido. El acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por CaixaBank estará a disposición de los participantes que así lo soliciten.

#### QUINTA. - Comunicación al Premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará al Premiado, a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta), el Premio obtenido y acordará con este el procedimiento para formalizar su entrega. El Premio será entregado en el domicilio del cliente.



El Premiado dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del Premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

En cualquier caso, el Premio se entregará en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles a contar a partir de la aceptación de este (aceptación por parte del Premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite su entrega en dicho plazo, en cuyo caso se entregará, una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

#### SEXTA. - Renuncia o imposibilidad de aceptación

El Premio del sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, se asignará al siguiente premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de premiados y suplentes a la que se hace referencia en la BASE CUARTA de este documento. En el caso de que ningún premiado suplente de la lista pudiera aceptar el Premio o renunciara a el, este se declarará desierto.

## SÉPTIMA. - Utilización publicitaria del nombre del ganador

CaixaBank, en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de publicitar y promocionar el sorteo realizado, para lo cual utilizará su nombre, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales, tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE («RGPD») como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales —en todo aquello que esta no contradiga al mencionado RGPD—, así como por cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 (un) año.

#### OCTAVA. - Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de celebración de este o DÍA DEL SORTEO.

## NOVENA. - Fiscalidad de los premios

El Premio del presente sorteo se encuentra sujeto a tributación en el impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) como ganancia patrimonial sujeta a ingreso a cuenta que practicará CaixaBank. El importe de dicha ganancia patrimonial se corresponde con el valor de mercado del bien entregado más el ingreso a cuenta, en la medida en que este no será repercutido. Dicha ganancia patrimonial se deberá integrar en la base imponible del Premiado del Sorteo.

## DÉCIMA. - Protección de datos de carácter cersonal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable del tratamiento es: CaixaBank, S.A. («CaixaBank») con NIF A-08663619 y domicilio en la calle del Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos



Los datos solicitados son necesarios para la realización del sorteo y la entrega del Premio a los Premiados y serán tratados con las siguientes finalidades:

- Identificar al participante.
- Validar y verificar los datos identificativos con relación a su condición de cliente de CaixaBank.
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del Premio, en el caso de resultar Premiado.

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión del presente sorteo.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 (treinta) días desde la fecha del sorteo y se conservarán (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

## Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de Datos:

Se podrá ejercer los derechos y reclamaciones ante la Autoridad de Protección de datos en relación con los datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos

# **UNDÉCIMA. - Aceptación de las Bases**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de esta.

Septiembre 2025